

de Medio Ambiente de fecha 11.11.02 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 6.9.01, recaída en el procedimiento sancionador SAN/CAZ/175/01-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 118/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda la delegación de la competencia para la contratación de las obras de Sustitución de Carpinterías en la Residencia de Personas Mayores, de Almería, en el Delegado Provincial de Almería.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (en adelante IASS), modificado por el Decreto 80/1997, de 4 de marzo, atribuye en su artículo 10.2.f) al Director/a Gerente la celebración de

los contratos administrativos que vinculen al IASS, dentro del ámbito de sus atribuciones.

Por su parte, el artículo 15 del citado Decreto 252/1988, modificado por el Decreto 80/1997, antes citado, establece en su apartado 1.º que, en el ámbito provincial el IASS desarrollará sus funciones a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales; y en su apartado 2.º que, los/as Delegados/as Provinciales, representantes igualmente del Organismo en las provincias, asumirán la responsabilidad de la gestión del IASS en sus respectivas demarcaciones territoriales y velarán por el cumplimiento de los fines y objetivos del mismo en su ámbito de competencias, con arreglo a las directrices emanadas de la Consejería de Asuntos Sociales.

Por otra parte, por Resolución de 5 de febrero de 2002, en su disposición segunda apartado b), esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en materia de contratación, siempre que su cuantía fuese inferior a 300.506,05 euros, en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, en tanto que asumen las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS.

No obstante lo anterior, y en aras de una política de agilización y simplificación administrativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Delegar en el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Asuntos Sociales, la competencia para celebrar el contrato de obras para la Sustitución de Carpinterías en la Residencia de Personas Mayores, de Almería, al superar la licitación del mismo los 300.506,05 euros.

En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente tal circunstancia.

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 707/2002. (PD. 1046/2003).

NIG: 2906742C20020017039.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 707/2002.

Negociado: AA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Dolores Comitre Vida.

Procuradora: Sra. Martín de los Ríos, Mercedes.

Contra: Don José L. Patiño Chaves.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento verbal-desah.f.pago (N) 707/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de

Málaga a instancia de Dolores Comitre Vida contra José L. Patiño Chaves sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM.

En Málaga a tres de marzo de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Málaga, ha visto los presentes autos de verbal-desah.f.pago (N) 707/2002, seguidos a instancia de Dolores Comité Vida representado por el Procurador de los Tribunales, Sra. doña Martín de los Ríos, Mercedes, asistida de la Letrada doña Lucía González Álvarez de Sotomayor contra don José L. Patiño Chaves, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Dolores Comitre Vida, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Martín de los Ríos, asistida de la Letrada doña Lucía González Álvarez de Sotomayor, contra don José Luis Patiño Chaves, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con relación a la habitación sita en la vivienda de la C/ Obispo Pedro Moya núm. 1, 6.º D de Málaga y que vincula a las partes y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que dentro de plazo legal, desaloje y deje libre a disposición de la actora la meritada vivienda bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se producirá el lanzamiento y a su costa, imponiéndose las costas causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, siempre que se abonen por la parte demandada las rentas que se generen, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. Firmados y rubricados.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Luis Patiño Chaves, extiendo y firmo la presente en Málaga a trece de marzo de dos mil tres. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 231/1999. (PD. 1040/2003).

NIG: 2906943C19997000264.

Procedimiento: Juicio Verbal 231/1999. Negociado:

De: Don Jerónimo Dorado Atienza.

Procurador: Sr. Manuel Porras Estrada.

Contra: Don Rafael, Domingo Jesús y Multinacional Aseguradora.

Procurador: Sr. Juan Manuel Ledesma Hidalgo.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 231/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de don Jerónimo Dorado Atienza contra don Rafael Alvarez Moreno y Domingo Jesús Lozano García y Multinacional Aseguradora se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 100/2000

En Marbella, a dieciocho de julio de dos mil.

El Sr. don Santiago Torres Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Marbella y su Partido habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 231/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Jerónimo Dorado Atienza, con Procurador don Manuel Porras Estrada, y de otra como demandados, don Rafael Alvarez Moreno, Domingo Jesús Lozano García y Multinacional Aseguradora, con Procurador don Juan Manuel Ledesma Hidalgo.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Jerónimo Dorado Atienza, debo condenar y condeno a Rafael Alvarez Moreno, Domingo Jesús Lozano García y Multinacional Aseguradora a que conjunta y solidariamente indemnicen al actor en la suma de 310.804 ptas., cantidad que se incrementará respecto de la indicada compañía aseguradora demandada más los intereses legales devengados de tal suma desde la fecha de producción del siniestro incrementados un 50%, y al pago de las costas procesales de esta primera instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Rafael Alvarez Moreno y don Domingo Jesús Lozano García, extiendo y firmo la presente en Marbella a veintiséis de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1054/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.3.018.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de servicios de limpieza de los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y varios centros de la provincia de Cádiz, del Instituto Andaluz de la Juventud».

b) División por lotes y número: 7 lotes, según distribución en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugares de ejecución: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.